

“20 Dirán los señores de la comision, porque ya alguno me lo ha dicho, que ese medio que yo opino es el mismo que sus señorías han procurado hallar, pero con licencia de su talento, luces y sana intencion, de que no dudo, me parece que no lo han encontrado todavía. Han condescendido con los principios anárquicos de los jacobinos, la pretendida voluntad general númeroica y quimerica de las provincias y la ambicion de sus demagogos. Han convertido en liga de potencias la Federacion de nuestras provincias. Dese á cada una, esa soberanía parcial, y por lo mismo ridícula que se propone en el artículo 6º y ellos se la tomarán muy de veras. Cojido el cetro en las manos, ellas sabran de diestro á diestro, burlarse de las trabas con que en otros artículos se pretende volvérsela ilusoria. Sánctionese el principio, que ellas sacarán las consecuencias, y la primera que ya dedujo expresamente Queretaro, es de no obedecer á Vuestra Soberanía y del gobierno, sino lo que le tenga cuenta. Zacatecas instalando su congreso constituyente, ya prohibió se le llamase provincial. Jalisco publicó unas instrucciones para sus diputadas que eluden la convocatoria y contra lo que en ésta se mandó, tres provincias limitaron á los suyos los poderes, y estamos casi seguros de que la de Yucatan, no será tan obediente. Son notorios los excesos á que se han propasado las provincias, desde que se figuraron soberanos. ¿Qué será cuando las autorize el Congreso General? ¡Ah! ni en este nos hallariamos sino se les hubiera aparecido un ejército.

21 “No hay que espantarse, me dicen, es una cuestion de nombre. Tan reducida queda por otros artículos la soberanía de los Estados, que viene á ser nominal. Sin entrar en lo profundo de la cuestion, que es propia del artículo 6 y demostrar que residiendo la soberanía esencialmente en la nacion, no puede convenir á cada una de las provincias que ya está determinado la componen; yo convengo que todo país que no basta así mismo para repeler toda agresion exterior, es un soberano nulo ridiculo y de comedia. Pero el pueblo se atiene á los nombres, y la idea que el nuestro tiene del nombre de soberanía es la de un poder supremo y absoluto, porque no ha conocido otro alguno. Con eso basta para que los demago-

gos lo embrollen, lo irriten á cualquier decreto, que no les acomode del gobierno general, y lo induzcan á la insubordinacion, la desobediencia, el cisma y la anarquía. Si no es ese el objeto. ¿Para qué tantas fieras amenazas si no les concedemos esa soberanía nominal? de suerte que Jalisco, hasta no obtenerla, se ha negado á prestarnos auxilios, para la defensa comun en el riesgo que nos circunda. Aquí hay misterio; *latet anguis, cavete*.

Sigue el orador demostrando en otros párrafos que no se debe conceder á los Estados la soberanía que solicitan, y concluyó diciendo:

22 “Señor, á mí no me infunden miedo los tiranos. Tantirano puede ser el pueblo como un monarca; y mucho mas violento, precipitado y sanguinario, como lo fué el de Francia en su revolucion y se experimenta en cada tumulto, y si yo no temí hacer frente á Iturbide á pesar de las crueles bartolinas en que me sepultó y de la muerte con que me amenazaba, tambien sabré resistir á un pueblo indócil que intenta dictar á los padres de la Patria como oráculos, sus caprichos ambiciosos, y se niegue á estar en la línea demarcada por el bien y la utilidad general.

23 “Guardémonos, señor de condescender á cada grito que resuene en las provincias equivocadas, porque las echaremos á perder como un niño mimado cuyos antojos no tienen término. Guardémonos de que nos intimiddn sus amenazas, porque cada dia crecerá el atrevimiento y se multiplicarán los charlatanes. Guardáos, decia Cayo Claudio al senado romano, de acceder á lo que pide el pueblo, mientras se mantenga armado sobre el monte Aventino, porque cada dia formará una nueva empresa hasta arruinar la autoridad del senado y destruir la República. A la letra se cumplió esta profecía.

¡Firmeza, padres de la Pátria! Deliberad en una calma prudente, segun el consejo de Augusto; *festina lente*. Dictad impávidos la Constitucion que en Dios y en vuestra conciencia creíais convenir mejor al bien universal de la nacion y dejad al cuidado del gobierno hacerla obedecer. El no cesa de protestar que tiene las fuerzas y medios suficientes para obligar al cumplimiento de cuanto Vuestra Soberanía decrete, sea lo

que fuere si se le autoriza para emplearlos. También Washington levantó la espada para hacer á la provincia de Maryland obedecer la segunda constitucion, *si vis pacem pura bellum*.

25 "Concluyo señor, suplicando á Vuestra Soberanía se penetre de las circunstancias en que nos hallamos. Necesitamos union, y la federacion tiende á desunion: necesitamos fuerza, y toda federacion es débil por su naturaleza; necesitamos dar la mayor energía al gobierno, y la federacion multiplica los obstáculos para hacer cooperar pronta y simultáneamente los recursos de la nacion. En toda República, cuando amenaza un peligro próximo y grave, se ha creado un dictador para que reunidos los poderes en su mano, la accion sea una, mas pronta, mas firme, mas enérgica y decisiva. ¡Nosotros estando con el coloso de la Santa Alianza encima, harémos precisamente lo contrario, dividiéndonos en tan pequeñas soberanías! *¿Qué tanta insania cives?*

26 "Señor, si tales soberanías se adoptan, si se aprueba el proyecto del acta constitutiva en su totalidad, desde ahora lavo mis manos diciendo como el presidente de Judea, cuando un pueblo tumultuante le pidió la muerte de Nuestro Salvador, sin saber lo que se hacia. *Inocens ego sum á sanguine justihuyus: Vos videritis*. Protestaré que no he tenido parte en los males que van á llover sobre los pueblos de Anahuac. Los han seducido para que pidan lo que no saben ni entienden, y preveo la division, las emulaciones, el desórden, la ruina y el trastorno de nuestra tierra hasta sus cimientos. *Nescierunt neque intellexerunt, in tenebris ambulat movebuntur omnia fundamenta terre*. ¡Dios salve á mi pátria! *Pater ignosce illis quia nesciunt quid faciunt*.

El primer discurso que fué el inaugural de los trabajos parlamentarios del Dr. Mier, en él solo se concretó á pedir á la Soberanía Nacional librase las órdenes convenientes á fin de que se le devolviesen sus libros, papeles y documentos de que habia sido despojado, de unos por la Inquisicion y de otros por el arzobispado. En medio de prolongados y entusiastas aplausos, terminó este orador su discurso, siendo recibido por todos sus compañeros con vivas demostraciones de simpatías.

En la sesion del 16 de Julio de 1822, á consecuencia de la violenta discusion que se inició sobre si correspondia ó no, nombrar el poder judicial al Emperador: el Dr. Mier pidiendo el uso de la palabra subió á la tribuna y pronunció exabrupto un discurso en que negaba al Emperador la facultad de nombrar jueces, y no obstante el poderoso apoyo que prestaba el Soberano á los diputados que sostenian debia concedérsele esta facultad concluyó el Sr. Mier su discurso en medio de prolongados y vivos aplausos. Hé aquí esta pequeña pieza oratoria.

27. "Señor:

"Se han dicho ya tantas y tan bellas cosas en pró y en contra que es muy poco lo que puede añadirse. Yo para exponer mi dictámen, procuraré simplificar la cuestion; y desde luego digo que hay cosas buenas en política, que no le son en razon. Oigo aquí citar á cada paso como reglas que no podemos exceder, el plan de Iguala, el tratado de Córdoba, la constitucion española, los decretos de la junta provisional y su convocatoria para el congreso de Anáhuac. Todas estas cosas son muy buenas en política, porque no es fácil contradecirlas sin chocar *con las bayonetas*: pero ¿son conformes á la razon?

28 "¿En quién reside la soberanía? en la nacion esencialmente, es decir, inseparablemente, porque las esencias son inseparables de las cosas. Si es esencial al hombre el ser racional, no puede separarse de él la racionalidad. ¿Cómo pues, los planes ó tratados de un particular, una junta sin otra autoridad que la de un nombramiento; una convocatoria tan ridicula como absurda han podido estrechar á la nacion entera en los límites de su beneplácito, prescribirlé una constitucion ántes de estar constituida, señalarle la raya precisa hasta donde puedan extender los poderes de sus representantes, y en una palabra, poner grillos y esposas á su legítimo soberano. ¿Y este congreso no lo es también? Sí, porque la nacion mexicana, en quieñ reside esencialmente la soberanía, sin que nadie haya podido restringir su poderío nos ha delegado sus poderes plenos, cuales son necesarios para constituirla. Este es un Congreso constituyente, soberano de hecho, como la na-

cion es de derecho. Tenemos de ella el poder de hacer leyes, ó poder legislativo, el de hacerlas ejecutar, ó poder ejecutivo, el de aplicarlas á los casos particulares, entre los ciudadanos ó poder judicial.

29 "Ahora bien: se supone que nosotros hemos juzgado conveniente subdelegar el poder ejecutivo en un Emperador. ¿Y para esto ha intervenido algun poder intermediario? No, seguramente, si no queremos convenir en el desatino que han estampado los sargentos del regimiento núm. 1 en su manifiesto diciendo que *Pío Marcha sancionó al Emperador y el Congreso lo aprobó*. Este es un absurdo; luego no lo es que el Congreso subdelegue inmediatamente el poder judicial en un tribunal supremo de Justicia, así como ya subdelegó el poder ejecutivo en el Emperador que nombró.

30 "¿Y cuál puede ser la razon para que así no lo hagámos é intervenga otro poder? Se ha dicho tambien por un señor preopinante, que porque tambien el Emperador representa á la nacion. No hay tal por ahora; es una equivocacion. Cuando hayamos subdelegado el poder judicial, y afirmádole todo con una constitucion, la nacion estará representada en ó por el Congreso legislativo, el Emperador y los tribunales de justicia. Hemos elegido Emperador, pero aun no lo hemos constituido. Todavía podemos limitar sus atribuciones y circunscribir su poderío. Le hemos subdelegado el ejercicio del poder ejecutivo; pero aun retenemos la supremacia de ese mismo poder: todavía es nuestro Congreso soberano.

31 "No se trata, dicen, sino de que el Emperador elija los jueces del supremo tribunal de justicia, en la lista de sujetos idóneos que presentare el Congreso, ni mas ni ménos que se hizo para el consejo de Estado. Mis compañeros han expuesto ya larga y sábiamente, los inconvenientes que pueden resultar de que el poder ejecutivo nombre los mismos jueces que han de juzgar á sus propios ministros y dependientes, y probado la mayor aptitud del Congreso para nombrar jueces dignos, por conocer los beneméritos, escondidos en las mas remotas provincias.

32 "Yo solo haré dos breves reflexiones. La una es que no debemos equiparar para la eleccion y nombramiento el poder

judicial y el consejo de Estado. Este no es un poder, sino una junta de consejeros dados al poder ejecutivo para dirigirle en sus operaciones. La otra reflexion es, que no tenemos aun bastantes razones para aplaudirnos del medio que adoptamos para establecer ese cuerpo. ¿No tenemos entre las manos, una acta del consejo de Estado, en que consulta suspendamos las leyes tutelares de libertad individual, abandonemos á los ciudadanos á los tribunales militares que deberán establecerse en las capitales de todo el imperio, con el título de tribunales ó juntas de la seguridad del Estado? ¿No recuerda esta medida inmediatamente los tiempos desastrosos de Robespierre de los Venegas y Calleja? ¿Cómo hombres, por otra parte beneméritos, han podido convenir, exepcto los Sres. D. Celestino Negrete y D. Florencio Castillo, en un absurdo semejante? Yo no encuentro otra razon verosímil, que el inconveniente ya pulsado por otros oradores de la adhesion y gratitud al poder que los nombró, de entre la lista que presentamos.

33 "¡Ah! la misma discusion que agitamos es una prueba del tremendo influjo que siempre tiene el Poder Ejecutivo, porque aun nos hallamos con escándalo examinando lo que V. S. tiene ya sancionado en dos decretos anteriores. Toda la Europa está forcejeando por contener ese poder en la órbita dentro de la cual lo constituyeron: escarmentados nosotros con su ejemplo, vamos con la mayor circunspeccion al ir constituyendo sus atribuciones en el imperio Anahuacense.

34 "Se nos dice que concedamos por solo esta vez al Poder Ejecutivo el nombramiento del tribunal de justicia. *Principiis obsta*. Esta máxima de obstar en los principios es aquí donde debe regir principalmente, porque lo que llega á agarrar una vez el Poder Ejecutivo, es como la sardina que se lleva el gato. Siempre es mas fácil no hacer que deshacer lo que está hecho. Entre nosotros mismos puedo señalar un ejemplo. La junta provisional, por congraciarse con el pueblo y atraerse sus aplausos, levantó de un golpe los derechos que pagaba, cegó así las fuentes de la riqueza pública y nos dejó sin erario. ¿Volverémos para restablecerlo á reponer los derechos antiguos, segun nos ha exigido el Ministerio de Hacienda? No se

distinguiria entónces la independenciam, del yugo de los españoles, triunfarian nuestros enemigos de ver enteramente desacreditado el Congreso, y nos atribuirian la sublevacion de los pueblos oprimidos. No es lo mismo ciertamente estar ya ellos habituados á pagar los antiguos derechos, que imponérseles de nuevo?

35 "Tampeo será lo mismo nombrar desde ahora el Congreso, el Supremo Tribunal de justicia, que quitar su nombramiento al poder Ejecutivo despues de haber solo una vez permitido. Si en no concederselo, ya sentimos tan grave resistencia, cuando se halle rodeado de criaturas y robustecido en toda linea ¿podrá nadie turbarle la posesion, y encontrarse en el Congreso de los ratones alguno que ponga el cascabel al gato? El Congreso no siempre estará reunido, y el Poder Ejecutivo, siempre perseverante, irá reemplazando los jueces conforme vayan muriendo, obligado dirá por necesidad, para que no se entorpezca la administracion de justicia, y nunca llegará el caso de nombrarlos nosotros, si una vez se aposeña el Poder Ejecutivo.

33 "Yo opino al contrario, que por esta vez á lo menos V. Soberanía debe nombrar los jueces del Supremo Tribunal de justicia, como que es una emanacion de un Supremo poder constituyente, y de la misma manera que subdelegó el Poder Ejecutivo.

37 "En Inglaterra Señor, hay dos reyes, uno constitucional é imaginario, que los ingleses respetan mucho, como que aman mas aún la constitucion que á su vida, y otro de carne y hueso, que no solo suelen despreciar, sino siblar cuando sale en público. No sucedia así con Jorge III á quien veneraban tanto, que aun estando loco, sufrieron que gobernasen sus ministros. La causa de este amor, fué que aquel monarca, sabiendo que los ingleses deseaban, sus jueces independientes, se los concedió, porque los ingleses han arrancado su constitucion á pedazos de las manos de los reyes. Déjenos tambien nuestro emperador, independientes, para elegir jueces libremente y logrará de los mexicanos igual amor y veneracion que Jorge III tuvo de los Bretones.

38 "Y ojalá que, como deseaba el célebre Marina y leyó el Sr.

L. Bustamante, y como ha explicado con tanta elocuencia el Sr. Valle, pudiese el Congreso remover los jueces para que la perpetuidad de sus plazas, no los indujese al menos de sus obligaciones, y se conviertan al cabo en principes ó señorones que tratan á sus conciudadanos con una altanería insoportable. ¿Quién podia ya sufrir la insolencia de los togados? Todo espero que lo sanjará sábiamente la constitucion que se trabaja, pero aun no la tenemos; y mientras, V. Soberanía en ejercicio de ella, debe nombrar los jueces del Tribunal Supremo."

Los discursos que el lector acaba de ver, fueron pronunciados por el Dr. Mier en los años de 1822 y 1823 y los fragmentos que á continuacion inserto, referentes al famoso sermón que en Diciembre de 1794 dijo en la colegiata de Guadalupe, atacando la falsedad de las pruebas en que se apoya la aparicion de esta imágen; el órden cronológico que he dicho observaré en la publicacion de esta galería; exigia que esta parte del sermón la hubiese publicado antes que sus discursos. En efecto, así debia ser; pero el deseo de que se conociese íntegra esta pieza oratoria y la esperanza de poderla conseguir, me hizo esperar hasta última hora, pero fué inútil, porque no he podido hacerme de él y aun creo que no existe. En el exámen que he hecho de la causa que se le siguió al Dr. Mier por el arzobispado, he visto un auto del arzobispo Haro en que dispone que *este sermón se conserve en el archivo reservado* de aquella secretaría y sin duda despues se les destruyó.

Los fragmentos que inserto, los he tomado de la correspondencia que llevó este célebre mexicano con el cronista Dr. D. Juan Bautista Muñoz en lo referente á esta materia y con solo el objeto de que el lector tenga aunque sea una lijera idea del indicado sermón. Otro igualmente notable predicó el Dr. Mier en Noviembre de ese mismo año, con motivo de las honras que anualmente se celebraban en memoria de Hernán Cortes; y aunque el Dr. dice que se insertó en la "Gaceta" de esa fecha, no existe.